

"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**Resolución Directoral UGEL 09 N° 003988**

**ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Huacho,

**22 DIC. 2020**

Visto el Expediente N° 1663517-2020 Documento N° 2567102-2020 y otros documentos que se adjuntan con un total de **Veintisiete (27)** folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que Doña: **ELENA EMPERATRIZ, GAYTAN PABLO**, solicita el Reconocimiento y Acumulación de Tiempo de Servicio de Contrato prestados en el Sector Educación, sustentando con las constancias de Haberes y Descuentos y Resoluciones respectivamente, certificados por el fedatario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura;

Que, mediante Artículo N° 134, numeral 134.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED, se autoriza reconocer el tiempo de servicios de contrato a los trabajadores de la jurisdicción en función a la información registrada en la Oficina de Escalafón a que se le confiere plena validez.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, comunicado por el Informe Escalafonario N° 1425-2020-ESC-JAGA-UGEL 09-H, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Oficina de Escalafón, según la Hoja de Ejecución N°-2074-2020-EAP-JAGA-UGEL 09-H; y a lo afectado por el Área de Gestión Institucional; y

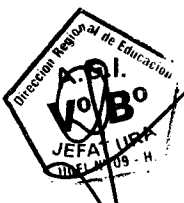
De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", D-U.014-2019 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Decreto Supremo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 022-2003-ED "Creación de la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias", Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local".

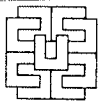
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER Y ACUMULAR TIEMPO DE SERVICIOS**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, a favor del Docente de Educación que a continuación se indica:

1.1.-	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	:	<b>GAYTAN PABLO, ELENA EMPERATRIZ</b>
	DNI	:	<b>15723727</b>
	Código Modular	:	<b>1015723727</b>
	Cargo	:	<b>PROFESOR</b>
	Jornada Laboral	:	<b>30 horas</b>
	Centro de Trabajo	:	<b>I.E.P "20821 - LUIS FABIO XAMMAR JURADO"</b>
	Distrito	:	<b>SANTA MARIA</b>
	Nivel o Modalidad	:	<b>E.B.R. PRIMARIA</b>
	Escala Magisterial y/o Grupo Ocupacional	:	<b>V - ESCALA</b>
	Tiempo de Servicios a la fecha Inf. LEGIX	:	<b>Veintiún (21) años, Nueve (09) meses, y Dos (02) días</b>

**Tiempo de Servicios como Docente Nombrado al 09/12/2020.**  
Veintiún (21) año, Nueve (09) meses, y Dos (02) días, de servicio oficiales, a partir de la fecha de nombramiento.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 09

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09  
HUAUURA

1.3.- **Tiempo de Servicios en calidad de Contrato en el Sector Educación.**  
Dos (02) años, Un (01) meses, y Tres (03) días

### Resoluciones de Contratos y Vigencia

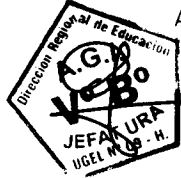
RD N 00456-1995	VIGENCIA	24/04/1995	AL	31/12/1995
RD N 00579-1996	VIGENCIA	03/04/1996	AL	31/12/1996
RD N 00341-1997	VIGENCIA	03/03/1997	AL	31/12/1997



1.3 Total de Tiempo de Servicios Acumulados: Veintitrés (23) años, Diez (10) meses y Cinco (05) días

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud de sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la parte interesada.

Artículo 3°.- AFECTASE, a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo, según corresponda tal como lo dispone D.U.014-2019 que aprueba el presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2020



LDI/HE/DSP/III  
ROE/YJ-AGA  
FDST/EAP  
NCB/ESCA

Regístrese y Comuníquese



LIC. LUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAUURA